

1.- NOMBRE DEL CONCURSO

“Credenciales de Paso”

2.- ENTIDAD ORGANIZADORA Y PERIODICIDAD DEL SORTEO

Mancomunidad turística “Raíces de Castilla”, compuesta por los municipios de Frías, Oña y Poza de la Sal, los tres ubicados en la provincia de Burgos, con CIF P0900794I, domicilio en Plaza del Ayuntamiento de Oña, 1- 09530 de Oña (Burgos), tlf.: 947 300 001, mail turismo@raicesdecastilla.com.

El concurso se realiza mensualmente, en la primera quincena de cada mes.

3.- OBJETO DEL CONCURSO

Promocionar el destino turístico “Raíces de Castilla” a través de un sorteo mensual.

Para participar en el sorteo hay que conseguir una credencial de paso con el sello de las tres localidades. La credencial de paso la puedes conseguir de manera gratuita en cada una de las oficinas que se encuentran ubicadas en cada uno de los municipios que componen la Mancomunidad.

Al obtener la credencial, la oficina correspondiente pondrá un sello en esa tarjeta, cuando el visitante visite otra oficina, le pondrán otro sello. Así hasta conseguir los tres sellos correspondientes de cada oficina. Entonces se dará por completado el recorrido, el/la técnico/a de turismo de la última oficina recogerá la credencial completa y pasará al listado de participantes del sorteo mensual.

Los establecimientos que formen parte del programa son los alojamientos de turismo rural que estén dados de alta en la fecha de estancia elegida. Estos alojamientos se podrán ver en la web de la Mancomunidad: www.raicesdecastilla.com

4.- IMAGEN DE LA CREDENCIAL

La credencial es una tarjeta con soporte de cartulina cuyas dimensiones son 11 x 8,5 cm. La imagen es la siguiente:



Reverso Credencial de Paso

Anverso Credencial de Paso

5.- GRATUIDAD

El presente sorteo tendrá carácter gratuito.

6.- LEGITIMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

Participarán en el sorteo las personas mayores de 18 años que rellenen la Credencial de Paso obtenida en las oficinas de turismo de Raíces de Castilla y que entreguen el documento sellado completo en la tercera oficina que recorran de Frías, Oña y Poza de la Sal. No se podrán rellenar más de una credencial con el mismo nombre.

Quedarán excluidos del sorteo el personal de la Mancomunidad Raíces de Castilla y de los



Ayuntamientos de Frías, Oña y Poza de la Sal, así como las personas que tengan relación directa con dicho sorteo.

El sorteo y la credencial estarán visibles al público para que lo puedan solicitar.

7.- PREMIO

El premio consiste en un bono turístico para disfrutar en una noche de alojamiento en uno de los establecimientos que estén adheridos a esta promoción en el ámbito de Raíces de Castilla. Dichos alojamientos de podrán consultar en la web de Raíces de Castilla www.raicesdecastilla.com y en el bono que envía la Mancomunidad.

La Mancomunidad sufragará los gastos hasta 80 € en concepto de hospedaje y de desayuno en el caso de que el alojamiento disponga de este servicio. Los servicios se facturarán a nombre de la Mancomunidad.

No se admitirán facturas de empresas que no se encuentren adheridas a esta promoción.

8.- SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO

La primera quincena de cada mes se realizará el sorteo por el personal técnico de la Mancomunidad mediante sistema informático aleatorio, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos del sorteo dentro del periodo que dure este.

En el sorteo se extraerán además dos suplentes, para el caso de que alguno de los ganadores/as no cumpliera con los requisitos o rechazara el premio.

La comunicación se realizará por algunos de los medios que la persona premiada haya dejado constar en la Credencial de Paso, de manera telefónica o vía mail. La aceptación del premio se realizará mediante mail o llamada telefónica para facilitar al personal técnico de la Mancomunidad la dirección postal.

En caso de no poder contactar con alguno de los agraciados/as en el plazo de tres días desde la realización del sorteo, utilizando los datos del citado premiado incorporados a la Credencial de Paso, el premio pasará al/a suplente y así sucesivamente en función de su orden de extracción en el sorteo. Si no es posible contactar con ninguna de las personas, se volverá a realizar un nuevo sorteo extrayendo del listado los nombres de la primera rifa. Y así sucesivamente.

La persona premiada aportará a la Mancomunidad el documento nacional de identidad (DNI) o documentación oficial equivalente que acredite su identidad, así como la dirección de correo postal para poder enviar el bono.

En el documento se contemplarán las instrucciones necesarias para poder disfrutar del premio. Una vez recibido, la persona agraciada entregará este mismo documento con su DNI en el alojamiento elegido.

9.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

La persona agraciada en este sorteo autoriza a Mancomunidad Raíces de Castilla, la publicación de su nombre y apellidos en su calidad de premiada en las publicaciones o medios telemáticos que la entidad considere oportunos, para la divulgación del sorteo.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo establecido a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos de que los datos recogidos en este sorteo serán incluidos en un fichero y tienen la finalidad de comunicar las personas ganadoras y dar visibilidad y transparencia al sorteo.

La responsable del tratamiento de los datos es la Mancomunidad Raíces de Castilla

El período de almacenamiento de los datos será de doce meses tras la realización del sorteo. El



operador de los datos es el personal técnico de la Mancomunidad Raíces de Castilla.

El interesado tendrá derecho a solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos. (Art. 15 LOPD).

El tratamiento de los datos de carácter personal requerirá el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la ley disponga otra cosa. El consentimiento podrá ser revocado cuando exista causa justificada para ello y no se le atribuyan efectos retroactivos. (Art. 6 apartado 1-3 LOPD).

Las actuaciones contrarias a lo dispuesto en la presente Ley pueden ser objeto de reclamación por los interesados ante la Agencia de Protección de Datos, en la forma que reglamentariamente se determine. El interesado al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación, podrá ponerlo en conocimiento de la Agencia de Protección de Datos o, en su caso, del organismo competente de cada Comunidad Autónoma, que deberá asegurarse de la procedencia o improcedencia de la denegación. (Art. 18 LOPD).

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Mancomunidad Raíces de Castilla se reserva el derecho a resolver de la forma que considere más conveniente cualquier controversia o cuestión derivada del presente sorteo, incluido su aplazamiento, modificación o anulación.

La mera participación en el sorteo, supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

El premio es nominativo. En caso de querer cederlo, la persona premiada deberá realizar una solicitud a la Mancomunidad Raíces de Castilla para que esta se ponga en contacto con el establecimiento elegido por la persona ganadora.

El bono tiene una vigencia de seis meses desde la celebración del sorteo.

12.- CELEBRACIÓN DEL SORTEO

Este sorteo se celebrará cada mes con motivo de las credenciales recogidas en las oficinas de turismo de Frías, Oña y Poza de la Sal. En este sorteo mensual se podrán incluir aquellos premiados de otras promociones turísticas que realice la Mancomunidad como las ferias, concursos de radio, concursos en redes sociales, etc.

13.- DEROGACIÓN

Las presentes bases aprobadas por la Asamblea en la sesión celebrada el 13/6/2024 derogarán las anteriores así como cualquier acto que contravenga la nueva regulación del programa.

14.- ENTRADA EN VIGOR

El contenido de estas bases comenzarán a aplicarse partir del sorteo previsto para el mes de septiembre de 2024.

